PRÒRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -CPS-012-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ

AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51635939 de Bogotá D.C., en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado(a) mediante Resolución N° No. 018 de 27 de enero de 2023 y posesionada con Acta No. 02 del 27 de enero de 2023, facultado(a) para contratar mediante Resolución Nº 285 del 6 de julio de 2020, quien actúa en nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC-**, con NIT. 860.506.170-7, quien en adelante se denominará **EL IDPC,** por una parte, y por la otra, **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 52,805,217, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación en la plataforma SECOP II y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-012-2024**,** de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 11 de enero del 2024, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-012-2024, cuyo objeto es: "353-Prestar servicios de apoyo a la Oficina Jurídica del IDPC en los procesos de gestión contractual, gestión jurídica y de orden administrativo que le sean asignados."

2. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-012-2024, se pactó por el término de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir del 12 de enero del 2024

3. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-012-2024 se estableció por la suma de **$25.736.601 M/CTE.**

4. Que mediante memorando con radicado No. 20245000083593 del 20 de mayo de 2024, el supervisor y ordenador del gasto solicitó ante la Oficina Jurídica la prórroga y adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-012-2024, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

> "Actualmente, la Oficina Jurídica del IDPC, tiene a su cargo múltiples actividades designadas que requieren la atención, conocimientos y experiencia profesional en materia de contratación estatal y trámites jurídico-administrativos. Dentro de estas actividades, se encuentran las actividades de planeación, tales como el apoyo en la estructuración de Procesos Contractuales necesarios para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad con miras al segundo semestre de la vigencia 2024 en el cual, se van a llevar a cabo, entre otras, las actividades inherentes a la armonización de los planes de desarrollo de la anterior y la nueva administración distrital.
>
> Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato CPS-012-2024, para dar continuidad de manera idónea, oportuna y eficaz a la gestión jurídica, contractual y administrativa de la Oficina en cumplimiento a las funciones designadas por el artículo 6 del Acuerdo No. 1 del 10 de enero de 2023, toda vez que la Oficina Jurídica del IDPC sólo cuenta dentro de la planta de personal con un cargo de profesional especializado y un cargo asistencial, por lo que, dada la cantidad de trámites jurídicos, contractuales y de procesos administrativos y judiciales, el personal actual no resulta suficiente para el cumplimiento de estas actividades. Ahora bien, no hacer la adición y prórroga del Contrato podría ocasionar traumatismos en el cumplimiento de la función de la Oficina Jurídica ocasionando a su vez el posible incumplimiento de la misionalidad del Instituto.
>
> Que teniendo en cuenta lo señalado, y en cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del

Instituto, se considera, que en la justificación presentada se evidencia de forma clara la necesidad de la entidad de seguir contando con la prestación de los servicios profesionales enmarcados en las obligaciones del objeto del contrato No CPS 012-2024, para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que, de conformidad con lo señalado en los Estudios Previos, el plazo del contrato de Prestación de Servicios se pactó por el término de cuatro (04) meses y diecinueve (19) días, para lo cual se estableció como fecha de inicio el 12 de enero de 2024 y de finalización, el 31 de mayo de 2024; de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el contrato, se hace necesario adicionar recursos al valor del contrato y prorrogar su vigencia en los siguientes términos, así:

● Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-012-2024, por el término de Veintiocho (28) días, siendo la nueva fecha de terminación, 28 de junio de 2024; por lo cual se deberá modificar el plazo de ejecución de este contrato a 5 meses y 18 días, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para la ejecución del contrato.

● Adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-012-2024, la suma CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.184.351), dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y que para su respaldo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable de presupuesto del IDPC. De igual manera, se requiere actualizar la información de la modificación aquí solicitada en la plataforma transaccional SECOP II”

5. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden, de común acuerdo, establecer las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo caso, las modificaciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

6. Téngase en cuenta para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato, es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

7.Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente **PRORROGA Y ADICIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CPS-012-2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-012-2024, en **28 DÍAS**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y hasta el 28 de junio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.CPS-012-2024, en la suma de **$5.184.351 M/CTE.**

PRÒRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES -CPS-012-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.465 de fecha 15 de mayo de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-012-2024, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la entidad garante el contenido y alcance de la presente modificación, y a entregar al IDPC en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este modificatorio, el respectivo modificatorio a las garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, el radicado número (Número de radicada solicitud de modificación) del 26 de mayo de 2024.

CLAUSULA OCTAVA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyecto: Andrea Rodríguez Flórez- Contratista Oficina Jurídica
Reviso: Julieth Pinzón - Contratista Oficina Jurídica